# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 551 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 0 7 DIC. 2016

#### VISTO:

El Memorando Nº 241-2016-MINAGRI-PSI de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la facultad de designación de personal directivo en los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante el documento de Visto, se hace de conocimiento que el señor Antonio Flores Chinte, Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, tiene programado realizar una visita de trabajo a la ciudad de Trujillo, a fin de efectuar una Supervisión a la Oficina de Gestión Zonal Norte del PSI; motivo por el cual requiere ausentarse el día 9 de diciembre de 2016:

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones, es necesario formalizar la encargatura correspondiente, en tanto dure la ausencia del titular;

Estando a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Encargar al señor Ingeniero Pedro Valencia Julca, Director de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones, las funciones de Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, a partir del 9 de diciembre de 2016, por la realización de la comisión de trabajo señalada en la parte considerativa de la presente Resolución, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.





**Artículo 2.-** Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.





PROGRAMA SUBSECTORIAL DE INVIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE